

## **BASES REGULADORAS DEL FUNCIONAMIENTO Y DEL OTORGAMIENTO DE LAS PRECEPTIVAS AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE CASSETAS DE USO HOSTELERO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN MATEO.**

### **ARTICULO 1º.- OBJETO.**

El objeto de las presentes bases es la regulación de la autorización administrativa y el funcionamiento para la instalación y explotación de casetas de uso hostelero en la vía pública durante las fiestas de San Mateo. La autorización, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, no prejuzga cualquier otra autorización o licencia que sea preceptiva. La actividad de las casetas en cada una de las zonas podrá ser coincidente con otras actividades promovidas por el Ayuntamiento con motivo de las fiestas.

### **ARTÍCULO 2º. EMPLAZAMIENTO.**

Se establecen cuatro zonas:

Zona 1.- Plaza de Porlier.- 9 casetas de 6 m x 4 m. Cada caseta tendrá asignado espacio para terraza de dimensiones 11 m x 9,70 m (6 unidades en la Plaza), 6 m x 8 m (2 unidades en Calle Mendizábal) y 4 m x 10 m (1 unidad en la Calle Mendizábal)

Zona 2.- Campo de San Francisco, Paseo del Bombé: 20 casetas de 4 m x 4 m. Cada caseta tendrá asignado espacio para terraza de dimensiones 6 m x 8 m.

Zona 3.- Campo de San Francisco. Paseo de la Herradura- Campo de San Francisco.- 4 casetas de 6 m x 4 m. Cada caseta tendrá asignado espacio para terraza de dimensiones 8 m x 10 m.

Zona 4 .- Plaza de la Catedral.- 4 casetas de 6 m x 4 m. Cada caseta tendrá asignado espacio para terraza de dimensiones 4 m x 11 m.

Los emplazamientos y superficies máximas a ocupar por cada una de ellas se detallan en planos adjuntos en los que se contemplan espacios para la instalación de las casetas y terrazas.

### **ARTÍCULO 3º.- DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA. SOLICITANTES.**

Podrán cursar solicitud para las zonas 1, 2 y 3 los empresarios con licencia de actividad de hostelería. Solo se admitirá una solicitud por cada solicitante que deberá elegir la zona que sea de su interés.

Los empresarios deberán estar dados de alta en el Impuesto de actividades económicas, IAE, actividad de hostelería epígrafe 671 (restaurantes), 672 (cafeterías), 673 (cafés y bares con o sin comida), 969.1 (salas de baile y discotecas) y contar con licencia de apertura de establecimiento hostelero a la fecha de presentación de la solicitud. Podrán cursar una única solicitud y para una única zona a elegir entre la 1 (9 casetas), la 2 (20 casetas) y 3 (4 casetas).

La Concejalía de Festejos solicitará informe a la Sección de Licencias sobre el cumplimiento del requisito referente a la licencia de apertura de establecimiento en el término municipal de Oviedo de aquellos empresarios que resulten adjudicatarios. En el caso de otros municipios deberá ser aportada por el adjudicatario.

En el caso de la zona 4 podrán cursar solicitud asociaciones que cumplan los requisitos siguientes:

- estar constituidas de conformidad con la normativa vigente
- estar inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo en la fecha de presentación de la solicitud, con la renovación anual actualizada a la fecha de presentación de la solicitud.
- carecer de ánimo de lucro

La Concejalía de Festejos solicitará a la Concejalía de Participación los datos sobre el estado de inscripción de las entidades en el Registro de Entidades Ciudadanas de aquellas entidades que resulten adjudicatarias.

Las entidades que opten a la convocatoria, deberán desarrollar actividades propias de su objeto social de forma habitual y permanente, no restringiéndose su presencia a la actividad de explotación de la caseta durante las fiestas de San Mateo. Acreditarán tal circunstancia mediante la presentación de la memoria de actividades y certificado del número de socios emitido por el Secretario de la entidad.

Podrán ser adjudicatarios las personas físicas o jurídicas. **Quedan excluidas las comunidades de bienes y otras entidades sin personalidad jurídica.**

Será requisito indispensable que los adjudicatarios, empresarios y entidades, se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y con el Ayuntamiento de Oviedo así como con los pagos a la Seguridad

Social. El incumplimiento de este requisito será motivo de exclusión de la adjudicación.

En ausencia de oposición el Ayuntamiento de Oviedo recabará los datos referidos al cumplimiento de estos requisitos con carácter previo a la propuesta de resolución de la adjudicación.

#### **ARTÍCULO 4º.- PERIODO DE AUTORIZACIÓN, FECHAS Y HORARIOS DE APERTURA.**

La autorización objeto de esta convocatoria se otorgará:

- En las zonas 1 .-**Plaza de Porlier**, 2.- **Campo de San Francisco-Paseo del Bombé y 4.- Plaza de la Catedral** por período de **cuatro años** coincidiendo la actividad de las casetas con la de las fiestas de San Mateo
- En las zona 3.- **Campo de San Francisco-Paseo de la Herradura** al estar previstas actuaciones municipales que pueden afectar a los espacios destinados a la ubicación de las casetas, **la autorización se otorgará por periodo de un año, que el Ayuntamiento podrá prorrogar, a solicitud expresa del interesado, año a año hasta un máximo de tres prórrogas y con una duración máxima de cuatro años.**

La prórroga deberá ser solicitada por el adjudicatario en el mes de Enero. En ausencia de solicitud se entenderá la renuncia a la prórroga y a la adjudicación y por ello la renuncia a la explotación de la caseta durante las fiestas de San Mateo en la anualidad correspondiente y en las que pudieran quedar amparadas por esta convocatoria.

El Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo expreso en relación a la prórroga de la adjudicación y notificarla al adjudicatario antes del 30 de Abril del año correspondiente.

Será requisito para mantener la autorización de uso del espacio público para la explotación de la caseta el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en esta convocatoria durante todo el periodo de vigencia de dicha autorización. Para ello, el Ayuntamiento establecerá las fechas en las que anualmente deberá acreditarse por los empresarios y las entidades tales circunstancias.

En 2024 las fiestas se celebrarán desde el día 13 hasta el 22 de Septiembre. Anualmente el Ayuntamiento comunicará a los adjudicatarios las fechas de celebración de las fiestas al objeto de planificar las actividades de los adjudicatarios de las casetas.

Para las fiestas de 2024:

- los adjudicatarios de la zona 1 podrán iniciar el montaje de las instalaciones el día 2 de Septiembre.
- los adjudicatarios de las zonas 2, 3 y 4 podrán acceder a la caseta para realizar los trabajos de instalación de acometidas y preparación de suministros a partir del lunes día 9 de Septiembre.
- en todas las zonas el desmontaje no podrá iniciarse antes del día 23 de septiembre debiendo quedar totalmente desmontadas las instalaciones el viernes 27 de Septiembre en la zona 1. En el resto de las zonas, las casetas deberán quedar totalmente desocupadas el día 24 de Septiembre a las 12 horas.

Para años sucesivos, el Ayuntamiento comunicará las fechas autorizadas para el montaje y desmontaje de las instalaciones.

El horario de apertura de los establecimientos será de 12 a 3:30 h de domingo a jueves y de 12 a 4:00 h. viernes, sábado y víspera de festivo.

El horario para la carga y descarga de suministros será exclusivamente hasta las 11,00 h, excepto los días de montaje y desmontaje que regirá el horario que para el caso se fije. No se permitirá el estacionamiento de vehículos en las zonas de instalación de las casetas durante el periodo de apertura al público ni fuera del horario autorizado para carga y descarga.

En el Campo de San Francisco el acceso de vehículos se limitará además a los que no superen los 12.500 Kg de peso máximo y 12 m de longitud. Para el acceso al Campo se establecerán itinerarios para la entrada y la salida de los vehículos que realicen el abastecimiento de las casetas y se establecerán aforos máximos de vehículos en la zona dentro de los horarios autorizados.

Todos los adjudicatarios respetarán la fecha y la hora de inicio establecida para los trabajos de instalación, así como la fecha y hora límite para la conclusión de los trabajos de desmontaje fijados por el Ayuntamiento de Oviedo.

## **ARTÍCULO 5º.- INSTALACIONES.**

En la zona 1 las casetas o instalaciones serán a cargo de los adjudicatarios y deberán cumplir con las características siguientes:

- Todos los materiales, estructuras y equipamiento cumplirán con los requisitos exigidos por la normativa y reglamentación vigente en la materia de resistencia, esfuerzos, protección contra el fuego, normativas sobre salud y medio ambiente, ventilación (cocina) o cualesquiera otras

que le fueran de aplicación. Los materiales deberán estar homologados y ser óptimos para el uso requerido

- Las dimensiones de las casetas, en planta, serán como máximo de 6 x 4 m. según la disposición marcada en el plano de implantación.
- Contarán, al menos, con zona de venta al público, cocina y almacén.
- Los acabados y la estética serán libres.

Los empresarios que resulten adjudicatarios deberán presentar en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en la que se adopte el acuerdo de adjudicación, proyecto firmado por técnico competente que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento.

Dado su carácter público se hace necesario garantizar la seguridad de las personas, el bienestar de la sociedad y la protección del medio ambiente. Para el debido cumplimiento de estas premisas, será requisito indispensable la redacción de un documento técnico que recoja las condiciones relativas a la funcionalidad, seguridad, habitabilidad y estética de la instalación propuesta. Las características que se requiere queden reflejadas en dicho documento técnico son las siguientes:

- plano de implantación, con dimensiones en metros y situación según planimetría del PGOU vigente. Escala mínima 1:200
- planos de planta, alzado y sección acotados a escala mínima 1:50.
- planos de todas las instalaciones; se relaciona en modo enunciativo y no limitativo las siguientes: fontanería, saneamiento, electricidad, megafonía, de protección contra incendios, de evacuación de humos, etc. Escala mínima 1:100
- fotografía o infografía que evidencia el aspecto estético de la instalación.

Las casetas serán suministradas e instaladas por el Ayuntamiento de Oviedo en el resto de las zonas ajustándose sus dimensiones a lo señalado en el artículo 2º.

En todas las zonas el adjudicatario de cada caseta será responsable de realizar la instalación eléctrica de la caseta y legalizarla en la Consejería de Industria así como el pago de las cantidades que procedan por estos conceptos. Cumplirá el Registro Eléctrico de Baja Tensión e instrucciones complementarias, así como las normas de la empresa suministradora y de la Consejería de Industria debiendo presentar al Gestor de red el CIE diligenciado en Industria condición imprescindible y previa a que dicho gestor enganche su instalación. Para realizar esta conexión la caseta deberá tener ya instalado, por cuenta del adjudicatario, una CGP en su punto de enganche.

El Ayuntamiento contratará un instalador autorizado que actuará como gestor de la red, realizando la parte común de la instalación, es decir el enganche del cuadro general y el tendido de las derivaciones desde dicho cuadro hasta la CGP de cada caseta. Los gastos de este servicio así como los consumos eléctricos

serán repercutidos a los adjudicatarios en las cuantías que se indican en el artículo 8º.

El adjudicatario de cada caseta será responsable de realizar la instalación de saneamiento y abastecimiento de agua potable de su caseta.

El Ayuntamiento podrá inspeccionar tanto las instalaciones de agua como eléctricas con el fin de garantizar el mejor funcionamiento del conjunto de actividades que se van a realizar en el recinto festivo durante las fiestas.

En todos los casos deberá garantizarse la ausencia de daños en la infraestructura pública adoptándose las medidas necesarias para que la instalación no deje marcas o daño posterior en el pavimento. No podrán realizarse anclajes de las instalaciones que supongan perforaciones en el suelo.

Se prohíbe el uso de moqueta o similar y materiales inflamables en toda la instalación de la caseta y de manera especial en las zonas que se habiliten para cocina/plancha/parrilla. En todas esas zonas se habilitará en los suelos material ignífugo, antideslizante para proteger tanto al personal como a los pavimentos.

En caso de utilización de cocina/plancha/parrilla, estarán separadas en la zona de público con protección y deberán estar dotados de un extintor de incendios de polvo seco polivalente de eficiencia mínima 13A-113B y en perfecto estado de uso, instalado por empresa legalmente autorizada.

Podrán instalarse taburetes, sillas y mesas bajas pero siempre dentro del perímetro de la terraza de cada caseta delimitada tal como se establece en el plano adjunto a esta convocatoria. En todo caso deberá respetarse las zonas de acceso y de paso de público procurando que las mesas dispongan de un espacio inferior de al menos 70 cm para la posibilidad de acercamiento de personas que utilicen silla de ruedas.

Los espacios de paso deberán permitir la movilidad de personas en situación de movilidad reducida, siendo esta de al menos 60 cm. evitando la colocación de objetos cerca de las fachadas de las casetas.

Los objetos, cartelería y demás materiales que se coloquen a modo decorativo, deberán de mantenerse al menos a una altura de 2.20 m, para evitar los tropiezos de personas de baja visión y/o ceguera.

Dado su carácter público se hace necesario garantizar la seguridad de las personas, el bienestar de la sociedad y la protección del medio ambiente.

Cada caseta dispondrá, necesariamente, de un aparato extintor portátil de polvo polivalente de eficacia como mínimo 21A-113B en perfectas condiciones de uso así como de un botiquín de primeros auxilios.

## **ARTÍCULO 6º.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS y REQUISITOS.**

1.- La caseta deberá mantenerse en perfectas condiciones, con rigurosa observancia de las medidas higiénicas y de aseo personal. Se cuidará la perfecta presentación y condiciones sanitarias de las mercancías. Cada adjudicatario de caseta deberá aportar relación de personas responsables, que sirvan de interlocutores con el Ayuntamiento, cuando fuese necesario, comprometiéndose a que siempre alguno de ellos esté en la caseta.

Todos los productos han de proceder de una industria que posea Número de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias o Alimentos (R.D. 191/2011 de 18 de Febrero) o Número de Registro del Principado de Asturias de Empresas Alimentarias ("RPAEA" según Decreto 21/2013 de 17 de Abril. Asimismo, se garantizará el cumplimiento del Reglamento (CE) nº852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y del Real Decreto 1021/2022, dse 13 de Diciembre, por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor.

Se ofrecerá información de los alérgenos e intolerancias y se expondrá en cartel obligatorio. Se realizará el control de origen y clasificación de las etiquetas de los productos que se usen en la elaboración de alimentos para poder responder ante posibles dudas o reclamaciones de clientes.

Deberá exponerse listado de artículos y precios de venta. Se procurará, siempre que sea posible la incorporación de códigos QR, en las cartas y productos, que permita acceder a la información mediante lectores de pantalla, facilitando así la lectura por todas las personas.

2.- En todas las casetas en que haya venta de alimentos y/o bebidas los adjudicatarios deberán garantizar la instrucción, formación y supervisión de los manipuladores de los productos alimenticios de acuerdo con su actividad laboral concreta y según los productos a manipular. A estos efectos se considerará formación válida los carnets de manipuladores de alimentos, los cuales estarán disponibles en la caseta por si fuera requeridos.

Dispondrán de material para la limpieza y secado higiénico de las manos.

Los trabajadores de cocinas y parrillas deberán ser provistos de mascarillas homologadas cuando fuera necesario para evitar la inhalación de humos generados en el proceso de cocinado.

3.- Los desperdicios generados se depositarán en contenedores adecuados de fácil limpieza y desinfección, provistos de tapa. Las basuras se depositarán en un lugar retirado y lo más aislado posible de las zonas en que se manipulen alimentos y bebidas.

Será obligatorio separar las fracciones reciclables: materia orgánica, envases, papel-cartón y vidrio. Las fracciones reciclables y la fracción resto se



depositarán en bolsas cerradas dentro de los contenedores que se habilitarán para cada fracción. Para el vidrio, el Ayuntamiento facilitará contenedores que serán recogidos siguiendo el mismo procedimiento que habitualmente se realiza para el vidrio de hostelería. Así mismo, se realizará una adecuada gestión de los aceites usados en cumplimiento de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Deberán tener disponible, a efectos de comprobación, copia del contrato formalizado con gestor autorizado para la gestión de los aceites usados.

La limpieza de los espacios ocupados por las casetas (incluido espacio de terraza asignado) será responsabilidad de los adjudicatarios de las casetas. Dispondrán de papeleras suficientes con el fin de mantener en buen estado de limpieza el terreno que circunde la instalación. No está permitido el almacenamiento de mercancía ni basuras fuera de la caseta, en sus inmediaciones o en el espacio destinado a terraza.

Diariamente los espacios deberán encontrarse limpios antes de las 9:00 horas. En caso contrario, la limpieza del entorno se realizará por los servicios municipales, detrayéndose en su caso el coste de los importes depositados en concepto de fianzas.

4.- Las superficies útiles de trabajo destinadas a estar en contacto con los alimentos estarán fabricadas con materiales fáciles de limpiar y desinfectar. Los productos de limpieza utilizados, tanto para la desinfección de superficies como para el uso sobre la piel deberán ser adecuados para el contacto con alimentos.

Se cuidará la limpieza de las zonas donde se sirvan o consuman alimentos que puedan quedar desprotegidas durante la noche para evitar que puedan ser contaminadas por animales.

5.- Los alimentos y materias primas no podrán estar en contacto directo con el suelo, por lo que deberán almacenarse hasta su consumo o utilización en condiciones adecuadas que eviten la contaminación, separando los crudos de los elaborados, y en caso necesario a temperatura de refrigeración para garantizar el mantenimiento de la cadena de frío.

6.- Será obligatorio dotar a la caseta de cámaras frigoríficas y/o congeladores para mantener en todo momento los alimentos a las temperaturas de conservación que le exija la normativa que le sea de aplicación, dotados de sistema de control de temperatura y de capacidad acorde al volumen de la actividad. Dichas cámaras estarán en todo momento en adecuado estado higiénico y de mantenimiento.

7.- Para la exposición de los pinchos al público en las casetas, se colocarán vitrinas expositoras u otro sistema adecuado, refrigeradas cuando así lo requieran los alimentos expuestos, evitando su contaminación y contacto con el público. Dichas vitrinas serán refrigeradas cuando así lo requieran los alimentos



expuestos. No se podrán exponer a temperatura ambiente aquellos alimentos que requieran mantenerse en refrigeración hasta su consumo.

8.- Las actividades relacionadas con el manejo, preparado y cocinado de los alimentos, deberán realizarse en el interior de la caseta, en ningún caso podrán realizarse estas actividades en el exterior de la misma.

9.- En el caso que, aun contando la caseta con cocina, plancha o parrilla, las tapas, pinchos, bocadillos o platos que se vayan a servir se elaboren en el establecimiento permanente del mismo titular, se deberá acreditar este origen. Además, el traslado de los pinchos desde el establecimiento permanente hasta la caseta se realizará utilizando contenedores o recipientes cerrados que eviten su contaminación, manteniendo en todo momento la cadena de frío. Los contenedores utilizados para el traslado de alimentos deberán ser de fácil limpieza y desinfección y aptos para uso alimentario y siempre en adecuado estado higiénico.

Los pinchos se elaborarán con la menor antelación posible al momento del consumo, siempre en función de las necesidades de trabajo, de modo que sólo se saquen de las cámaras las cantidades imprescindibles para la inmediata elaboración o consumo. Se desecharán todos los alimentos preparados no consumidos en el día.

10.- Los productos de limpieza, desinfección o cualquier sustancia peligrosa, se almacenarán en lugar separado, estarán debidamente identificados y en cualquier caso, se mantendrán en sus recipientes originales.

11.- Se cumplirá lo dispuesto en el Real Decreto 1055/2022 de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases. Se implantarán alternativas a la venta y la distribución de bebidas en envases y vasos de un solo uso, garantizando además el acceso a agua potable no envasada.

En el caso de optar por la distribución de bebidas en vasos reutilizables, deberán cumplir los requisitos de la norma europea armonizada UNE-EN 13429:2005 «Envases y embalajes. Reutilización». Si el empresario cobrase en concepto de depósito una cantidad por cada vaso reutilizable con el fin de garantizar su recuperación, deberá habilitar los mecanismos necesarios para garantizar la devolución del depósito una vez el vaso sea retornado por el consumidor.

12.- Permanecerán expuestas las siguientes leyendas: "prohibición de venta de alcohol a menores de 18 años" y "El establecimiento dispone de hojas de reclamaciones a disposición del usuario".

13.- No está permitida la emisión de música desde la caseta.

14.- El adjudicatario deberá cumplir la vigente legislación en materia laboral y de seguridad social, que serán de su cuenta y sin que tenga el Ayuntamiento de

Oviedo responsabilidad alguna ni nexo de unión con las personas que atiendan la caseta o trabajen en la misma.

15.- Deberá cumplir con lo señalado en la Ley 4/2015, de 6 de marzo, de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas, del Principado de Asturias.

16.- Los adjudicatarios de las zonas 2, 3 y 4 podrán realizar decoraciones en la caseta, personalizando la misma con elementos alusivos a la fiesta, a la identidad de su establecimiento o entidad, sin alterar en ningún caso la instalación. Se respetarán en todo caso las indicaciones que el proveedor de las casetas en cuanto a materiales, sistema de colocación, peso de estructuras, etc.

17.- El empresario o entidad que resulte adjudicataria, no podrán ceder, vender o subarrendar a terceros la autorización para instalar el chiringuito dado el carácter personal e intransferible de la misma.

18.- La no asistencia sin aviso previo o causa justificada conllevará la no admisión del empresario o entidad adjudicataria en futuras convocatorias. Así mismo, se contempla la exclusión de aquellos adjudicatarios que en el ejercicio de la actividad incumplan los requisitos contemplados en estas bases.

19.- Accesibilidad: En la medida de lo posible se procurará facilitar actuaciones que favorezcan la accesibilidad universal, tanto en la disposición de los productos, evitando la creación de obstáculos a la movilidad; como en la prestación de los servicios de atención y comunicación, incorporación de hojas de comunicación, diccionario dactilológico, etc.

#### **ARTICULO 7º.- TASAS, FIANZAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

La ocupación de la caseta conlleva el pago de una tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con fines lucrativos, ordenanza fiscal nº 121.

Cada adjudicatario deberá responder de los daños al dominio público municipal puesto a disposición por el Ayuntamiento de Oviedo para el desarrollo de estas actividades, así como de su limpieza. Para ello, depositarán las fianzas recogidas en el artículo 8 de la ordenanza Municipal reguladora de las ocupaciones de espacios Públicos, cuya cuantía, se fijará conforme al baremo recogido en el anexo a la misma para los recintos festivos.

Contará con Seguro de Responsabilidad Civil en vigor, que cubra las posibles reclamaciones derivadas de la actividad desarrollada por la entidad por la explotación de la caseta durante las fiestas de San Mateo, incluyendo la responsabilidad derivada de productos e intoxicación alimentaria para todo el periodo autorizado, incluyendo como tal los periodos de montaje, actividad y desmontaje, con un límite de indemnización no inferior a los 150.000,00 € por siniestro y 150.000,00 € por víctima.

Además, las pólizas de los adjudicatarios de las zonas 2, 3 y 4 deberán incluir la cobertura de responsabilidad civil locativa para responder de los daños a la caseta por incendio con motivo de la actividad con un límite de indemnización no inferior a 10.000,00 €.

En todos los casos, el Ayuntamiento de Oviedo ha de figurar en la póliza como asegurado adicional sin perder la condición de terceros.

## **ARTÍCULO 8º.- REPERCUSIÓN DE GASTOS.**

**1.-** Gastos eléctricos, se incluye el coste de los servicios generales de gestión de red a partes iguales entre el número total de casetas disponibles y el coste de contratación de los suministros y consumos en función de potencia disponible y número de días de actividad:

Zona	Potencia kw	Gastos/caseta
Zona 1-Plaza Porlier	10	1.413,97 €
Zona 2-Paseo del Bombé Campo de San Francisco	5	1.286,77 €
Zona 3.- Paseo de la Herradura Campo de San Francisco	5	1.286,77 €
Zona 4.- Plaza de la Catedral	10	1.413,97 €

**2.-** Gastos alquiler de la caseta:

Zona	Gastos/caseta
Zona 2-Paseo del Bombé Campo de San Francisco	452,00 €
Zona 3.- Paseo de la Herradura Campo de San Francisco	760,00 €
Zona 5.- Plaza de la Catedral	760,00 €

## **ARTÍCULO 9º.- SOLICITUDES.**

Los interesados presentarán la solicitud de acuerdo al modelo adjunto en anexo I.

Las solicitudes podrán ser presentadas por cualquiera de los procedimientos establecidos en la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme al modelo normalizado de solicitud que figura en las bases. Están obligados a presentar electrónicamente la solicitud y ulteriores documentos los sujetos señalados en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento administrativo común.

Todos los archivos deberán remitirse en formato "PDF". Además cada archivo irá identificado con el nombre del documento al que corresponda. Cuando un documento conste de más de una página, todas ellas deberán incluirse en un mismo archivo. No se admitirán archivos presentados en otro modo o formato

El plazo para la presentación se establece en diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases en la web municipal.

Los documentos a presentar son los siguientes:

- Modelo de solicitud .- Anexo I
- Declaración responsable- Anexo II, que contendrá los siguientes aspectos:
  - o Que conoce las bases de la convocatoria y cumple con todos los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.
  - o Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto estatales y autonómicas, Seguridad Social y el propio Ayuntamiento.
  - o Que no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
  - o Asunción del compromiso a acreditar documentalmente en el caso de resultar propuesto como empresa adjudicataria todos y cada uno de los extremos requeridos con anterioridad a la adjudicación.
  - o Que asume la responsabilidad por los posibles daños que se pudieran ocasionar con motivo de la ocupación, incluida la que se pudiera derivar de cualquier producto que se expenda
  - o Autorización al Ayuntamiento de Oviedo para efectuar consulta de deudas ante la Agencia y Ente Tributario, Seguridad Social y el propio Ayuntamiento.
  - o Autorización al Ayuntamiento de Oviedo a remitirle las notificaciones que procedan con respecto a la presente convocatoria, a través del Portal del Ciudadano del Ayuntamiento de Oviedo (<https://portal.oviedo.es>) ..... (Personas jurídicas (obligatorio) o personas físicas (potestativo)) o en su caso  
.....

## **ARTÍCULO 10º.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Si alguna de las solicitudes se encontrara incompleta y el defecto fuera subsanable se comunicará tal circunstancia a los interesados que se encuentren en dicha situación otorgándoles un plazo máximo de cinco días hábiles para su subsanación. Transcurrido dicho plazo y de no haberse completado correctamente, la solicitud quedará excluida.

Para la admisión de las solicitudes se constituirá una Comisión Técnica compuesta por técnicos municipales. La Comisión Técnica deberá dejar constancia de la causa de la exclusión.

Será condición necesaria para la aceptación de la solicitud que los documentos presentados se ajusten a los requisitos establecidos en el artículo 9º.

Analizadas todas las solicitudes, se procederá a la publicación en la web municipal de listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como los motivos de exclusión otorgándose un plazo de 5 días para alegaciones. La publicación en la web municipal tendrá a todos los efectos carácter de notificación. En caso de presentarse alegaciones, éstas deberán ser resueltas por la Comisión Técnica.

Posteriormente se procederá a la adjudicación de los espacios entre las solicitudes admitidas para cada zona.

Si el número de solicitudes admitidas resulta inferior o igual al número de emplazamientos ofertados, todas ellas resultarán adjudicatarias realizándose sorteo que determinará el emplazamiento de conformidad con los planos que figuran en los anexos de esta convocatoria.

Si el número de solicitudes admitidas es superior al número al número de emplazamientos ofertados se procederá a su adjudicación por sorteo. El sorteo determinará el emplazamiento de conformidad con los planos que figuran en los anexos de esta convocatoria.

En el sorteo, se contemplarán también puestos de reserva para cubrir posibles eventualidades que imposibiliten la instalación de alguno de los que resulten adjudicatarios. Todas las solicitudes admitidas en cada zona entrarán en el sorteo para determinar el orden de reserva.

Se creará una lista de reserva para cada una de las zonas.

Realizadas las actuaciones anteriores, la adjudicación y resto del proceso tras la aprobación de las bases reguladoras se realizará por Resolución de la Concejala de Gobierno de Gobierno de Juventud, Festejos y Centros Sociales. La Resolución de adjudicación de las casetas contendrá las solicitudes admitidas, no admitidas, relación de adjudicatarios y puestos de reserva.

La Resolución de adjudicación será notificada a todos los solicitantes y se publicará en la web municipal. La publicación en la web tendrá a todos los efectos el carácter de notificación.

Si alguno de los adjudicatarios causara baja por decisión propia o por incumplimiento de los requisitos de la convocatoria en el primer año o en los años

posteriores, se procederá a la cobertura de la caseta acudiendo a la lista de reserva de acuerdo al orden establecido por el sorteo.

Por la Concejalía de Gobierno de Festejos se resolverá la adjudicación y se notificará al interesado indicando número de caseta asignada quien deberá proceder conforme a lo previsto en el artículo 11º en cuanto a plazo y documentación.

En el caso de que el nuevo adjudicatario:

- renunciara a ocupar la caseta por no ser de su interés éste conservaría su puesto en la lista y se acudiría al que ocupe el puesto siguiente en la lista de reserva y así sucesivamente.
- en caso de no presentar la documentación requerida y/o ésta no ser conforme a los requisitos de la convocatoria el adjudicatario quedará excluido y se procederá a la ocupación de la caseta asignada siguiendo el orden de la lista de reserva y así sucesivamente.

#### **ARTÍCULO 11º.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO.**

Los adjudicatarios deberán presentar en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la resolución la siguiente documentación:

- Certificado actualizado de la Agencia Tributaria en el que se acredite estar dado de alta en el IAE (Impuesto de actividades económicas) en algunas de las actividades siguientes de hostelería epígrafe 671 (restaurantes), 672 (cafeterías), 673 (cafés y bares con o sin comida) o 969.1 (Salas de baile y discotecas. (Solo empresarios).
- Memoria de actividades realizadas en el ejercicio 2023 y certificado emitido por el secretario de la asociación en el que se indique el número de socios (solo asociaciones).
- Certificado de formación en higiene alimentaria (Carnet de Manipulador) anexo II, capítulo XII del reglamento (CE) 852/2004 y 853/2004 correspondiente a todas las personas que vayan a prestar servicios en la caseta y manipulen alimentos.
- Certificado actualizado de estar dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social como autónomo/empresa.
- Justificante de depósito de la fianza de limpieza, de depósito de fianza de daños, de reintegro de gastos eléctricos y de reintegro de gastos caseta (éstos últimos cuando corresponda), sin perjuicio de que la realización de los pagos pueda ser comprobada de oficio por el Ayuntamiento de Oviedo.
- Certificado de suscripción y vigencia de póliza de seguro de RC de acuerdo al modelo señalado como Anexo IV.

Además por parte de la Concejalía de Festejos se solicitará los informes municipales siguientes:

- A la sección de licencias sobre el cumplimiento por parte de los adjudicatarios (empresarios) del requisito referente a la licencia de apertura de establecimiento en el término municipal de Oviedo
- A la sección de participación ciudadana sobre el estado de inscripción de las entidades en el Registro de Entidades Ciudadanas.
- A la Sección de recaudación sobre el cumplimiento del requisito de no mantener deudas tributarias con el Ayuntamiento de Oviedo.

Se recabarán igualmente informes de la Agencia Tributaria Estatal y Tesorería de la Seguridad Social sobre el cumplimiento del requisito de no mantener deudas tributarias ni con la Seguridad Social.

En caso de no presentar la totalidad de la documentación requerida y/o en el caso de que los documentos aportados y/o obtenidos por el Ayuntamiento no acrediten la totalidad de los requerimientos exigidos en la convocatoria, el adjudicatario quedará excluido y se procederá a la ocupación de la caseta asignada siguiendo el orden de la lista de reserva.

Anualmente, los adjudicatarios deberán actualizar los datos sobre el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria, proceder al pago de la tasa de ocupación y a los pagos por reintegro de gastos eléctricos y de agua.

Por parte de los empresarios se aportará justificante actualizado de alta en el IAE, justificantes de reintegro de gastos eléctricos y de caseta, certificado actualizado de suscripción y vigencia de la póliza de seguro de RC y en el caso de licencias de actividad de establecimiento hostelero fuera del municipio de Oviedo, se aportará declaración responsable relativa a la vigencia de la misma.

Por parte de las asociaciones se aportará memoria de actividades correspondiente al año anterior, certificado de número de socios y certificado de suscripción y vigencia de la póliza de seguro de RC.

El plazo máximo de presentación de estos documentos en los años sucesivos será el 30 de Abril.

Así mismo, por parte de la Concejalía de Festejos se procederá a la revisión del cumplimiento de lo relativo a licencias de establecimientos, estado de renovación en el Registro de entidades ciudadanas y cumplimiento de obligaciones tributarias a fecha 30 de Abril.

Anualmente se comunicará a los adjudicatarios los importes correspondientes a la repercusión de gastos eléctricos y de caseta que deberán hacer efectivos antes del 30 de Abril del año correspondiente.



**ARTÍCULO 12º.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ADJUDICATARIOS ZONA 1.-PLAZA DE PORLIER. APROBACION PROYECTOS DE INSTALACION. PREMIOS MEJORES PROPUESTAS.**

Los adjudicatarios de la zona deberán presentar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de adjudicación proyecto de instalación que deberá ser conforme a lo previsto en el artículo 5º y contener todos los documentos indicados.

El proyecto deberá ser aprobado por el Ayuntamiento una vez verificado que el mismo es conforme a lo previsto en la convocatoria.

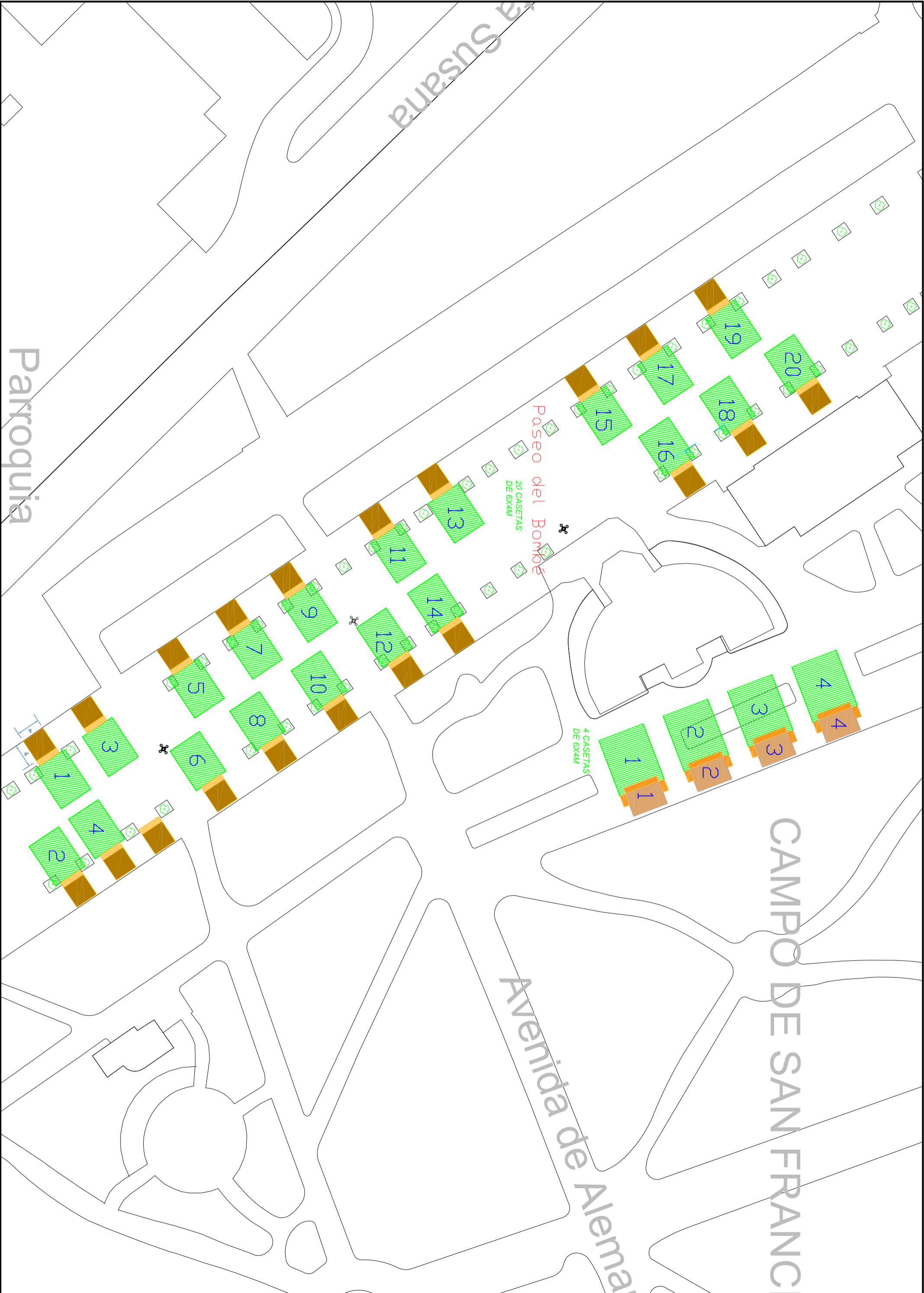
El Ayuntamiento de Oviedo dispondrá del plazo de un mes desde la fecha de presentación para su aprobación.

Una vez finalizada la instalación y antes de su puesta en servicio y apertura al público, el adjudicatario deberá presentar certificado de correcta instalación firmado por el técnico redactor del proyecto siendo la presentación de este documento requisito indispensable para la apertura al público del establecimiento.

El Ayuntamiento podrá convocar un concurso para reconocer y premiar las mejores propuestas. Para ello, designará un jurado profesional que valorará las instalaciones y otorgará los premios.

**ARTÍCULO 13º.- RÉGIMEN SANCIONADOR.**

El incumplimiento de las normas de la convocatoria, supondrá la aplicación del régimen sancionador establecido en la Ordenanza Reguladora de Ocupación de Espacios Públicos.



Parroquia

CALLE Susana

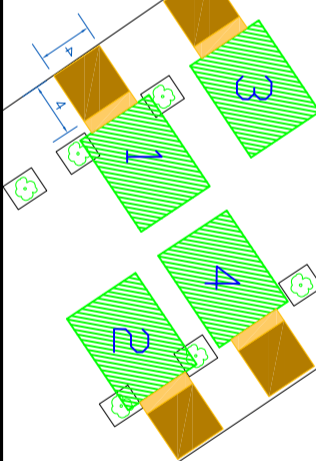
Avenida de Alemania

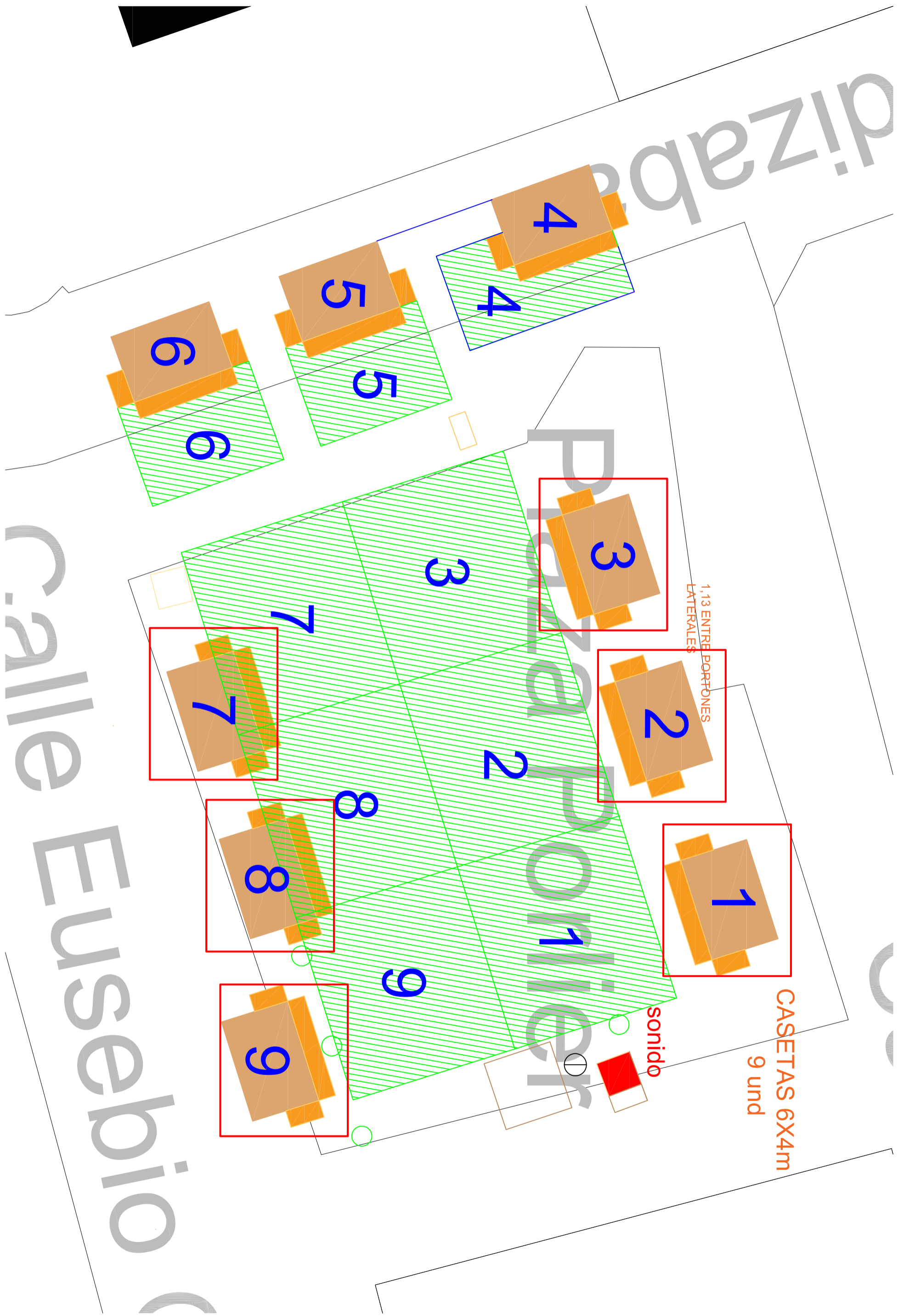
CAMPO DE SAN FRANCISCO

Paseo del Bombero

20 CASETAS DE 6x4M

4 CASETAS DE 6x4M





CASETAS 6X4m  
9 und

1,13 ENTRE PORTONES  
LATERALES

sonido

CALLE EUSEBIO

dizabba

Primer Nivel

Espacio para el sello de registro:

### MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ en nombre y representación  
de \_\_\_\_\_ (aseguradora) con domicilio  
en \_\_\_\_\_

### CERTIFICA

Que \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa/empresario)  
\_\_\_\_\_ con CIF/NIF \_\_\_\_\_ y  
domicilio en \_\_\_\_\_ tiene contratada y  
en vigor a través de esta entidad una póliza de Responsabilidad Civil General con nº \_\_\_\_\_  
con efectos del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

Se hace constar que queda cubierta en la póliza, la responsabilidad civil del tomador del seguro por  
daños y perjuicios materiales, corporales y consecuenciales causados a terceros, derivados de su  
actividad, incluyendo la responsabilidad civil de productos e intoxicación alimentaria con un límite de  
indemnización de \_\_\_\_\_ € por siniestro y \_\_\_\_\_ € por víctima y la de  
responsabilidad civil locativa para responder de los daños a la instalación por incendio con motivo  
de la actividad con un límite de indemnización de \_\_\_\_\_ €.

El Ayuntamiento de Oviedo ha sido incluido en la póliza como asegurado adicional sin perder la con-  
dición de tercero para la actividad de explotación de casetas de uso hostelero durante las fiestas de  
San Mateo que se celebrarán en Oviedo en el mes de Septiembre de 20\_\_\_\_.

Y para que conste a los efectos oportunos se expide el presente certificado en:

FECHA

Oviedo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

FIRMA

(Firma del solicitante)

#### PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | Finalidad: Gestionar la participación en la convocatoria de casetas de uso hostelero en las fiestas de San Mateo. | Legitimación: El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: misión de interés público o poder público. | Destinatarios: Están previstas comunicaciones de datos a terceros que fueran necesarias y por obligación legal. | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Transparencia y protección de datos del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 4 2ª planta - 33009 – OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | Información adicional: Consultar el Anexo I – Información adicional protección de datos.

## PROTECCIÓN DE DATOS – INFORMACIÓN ADICIONAL

### Responsable del tratamiento

**Identidad:** Ayuntamiento de Oviedo – NIF: P3304400I

**Dirección postal:** Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias)

**Teléfono:** 984 083 800

**Delegado de Protección de Datos (DPD):** dpd@oviedo.es

### Finalidad del tratamiento

**Finalidad:** Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de gestionar la participación en la convocatoria de casetas de uso hostelero en las fiestas de San Mateo.

**Plazos de conservación:** Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a los plazos establecidos en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento publicados en la página web municipal.

### Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados, tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las personas solicitantes declaran conocer y aceptar las bases reguladoras de la convocatoria.

La base de licitud será el consentimiento en caso de consultar datos tributarios.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

### Destinatarios

En función de la solicitud realizada, están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan algunos de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

### Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Oviedo está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
  - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
  - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
  - La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse ante Transparencia y Protección de Datos del Ayuntamiento de Oviedo – Plaza Constitución 4, 2ª planta - 33009 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es., con carácter previo a la presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través de la dirección de correo electrónico: dpd@oviedo.es



Espacio para el sello de registro:

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Nombre y apellidos /Razón social		NIF/NIE/CIF/DNI	
Dirección			
C.P.	Localidad	Municipio	Provincia
Teléfonos		Correo electrónico	

**DATOS DEL REPRESENTANTE (SI PROCEDE)**

Nombre y apellidos /Razón social		NIF/NIE/CIF/DNI	
Dirección			
C.P.	Localidad	Municipio	Provincia
Teléfonos		Correo electrónico	

Solicita participar en la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Oviedo para adjudicar las casetas de uso hostelero a instalar en las fiestas de San Mateo a cuyo efecto hace constar:

- Que conoce las bases de la convocatoria y cumple con todos los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto estatales y autonómicas, Seguridad Social y el propio Ayuntamiento.
- Que no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que asume el compromiso a acreditar documentalmente en el caso de resultar adjudicatario todos y cada uno de los extremos requeridos en las bases reguladoras de la convocatoria.
- Que asume la responsabilidad por los posibles daños que se pudieran ocasionar con motivo de la ocupación, incluida la que se pudiera derivar de cualquier producto que se expendan
- Que autoriza al Ayuntamiento de Oviedo para efectuar consulta de deudas ante la Agencia y Ente Tributario, Seguridad Social y el propio Ayuntamiento.
- Que autoriza al Ayuntamiento de Oviedo a remitirle las notificaciones que procedan con respecto a la presente convocatoria, a través del Portal del Ciudadano del Ayuntamiento de Oviedo (<https://portal.oviedo.es>) ..... (Personas jurídicas ( obligatorio) o personas físicas (potestativo) o en su caso .....

**FECHA**

Oviedo, a _____ de _____ de 20____
------------------------------------

**FIRMA**

(Firma del solicitante)
-------------------------

**PROTECCIÓN DE DATOS**

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | Finalidad: Gestionar la participación en la convocatoria de casetas de uso hostelero en las fiestas de San Mateo. | Legitimación: El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: misión de interés público o poder público. | Destinatarios: Están previstas comunicaciones de datos a terceros que fueran necesarias y por obligación legal. | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Transparencia y protección de datos del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 4 2ª planta - 33009 – OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | Información adicional: Consultar el Anexo I – Información adicional protección de datos.



## PROTECCIÓN DE DATOS – INFORMACIÓN ADICIONAL

### Responsable del tratamiento

**Identidad:** Ayuntamiento de Oviedo – NIF: P3304400I

**Dirección postal:** Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias)

**Teléfono:** 984 083 800

**Delegado de Protección de Datos (DPD):** dpd@oviedo.es

### Finalidad del tratamiento

**Finalidad:** Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de gestionar la participación en la convocatoria de casetas de uso hostelero en las fiestas de San Mateo.

**Plazos de conservación:** Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a los plazos establecidos en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento publicados en la página web municipal.

### Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados, tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las personas solicitantes declaran conocer y aceptar las bases reguladoras de la convocatoria.

La base de licitud será el consentimiento en caso de consultar datos tributarios.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

### Destinatarios

En función de la solicitud realizada, están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan algunos de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

### Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Oviedo está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
  - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
  - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
  - La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse ante Transparencia y Protección de Datos del Ayuntamiento de Oviedo – Plaza Constitución 4, 2ª planta - 33009 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es., con carácter previo a la presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través de la dirección de correo electrónico: dpd@oviedo.es



Espacio para el sello de registro:

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Nombre y apellidos /Razón social		NIF/NIE/CIF/DNI	
Dirección			
C.P.	Localidad	Municipio	Provincia
Teléfonos		Correo electrónico	

**DATOS DEL REPRESENTANTE (SI PROCEDE)**

Nombre y apellidos /Razón social		NIF/NIE/CIF/DNI	
Dirección			
C.P.	Localidad	Municipio	Provincia
Teléfonos		Correo electrónico	

Solicita participar en la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Oviedo para adjudicar las casetas de uso hostelero a instalar en las fiestas de San Mateo en la zona (**marcar solo 1 zona**)

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> <b>Zona 1:</b> Plaza de Porlier                            | <input type="checkbox"/> <b>Zona 2:</b> Campo San Francisco - Paseo del Bombé |
| <input type="checkbox"/> <b>Zona 3:</b> Campo San Francisco - Paseo de la Herradura | <input type="checkbox"/> <b>Zona 4:</b> Plaza de la Catedral                  |

**Aporta junto con esta solicitud declaración responsable (Anexo II)**

- Al cursar la solicitud declaro conocer y aceptar las bases reguladoras y el tratamiento de los datos personales en los términos y condiciones establecidos en este formulario

**CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN**

Para la tramitación de esta solicitud, el Ayuntamiento de Oviedo precisará consultar, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, la información relativa al cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con los Servicios Tributarios del Principado de Asturias y con la Tesorería General de la de la Seguridad Social. De acuerdo con el art. 28.2 de la Ley 39/2015, con la presentación de esta solicitud se presumirá que la consulta u obtención de aquellos datos que hayan sido elaborados por estas Administraciones es AUTORIZADA por la entidad, salvo que conste en el procedimiento **su oposición por escrito, marcando la opción:**

<b>NO AUTORIZO</b>
<input type="checkbox"/> A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, datos de hallarse al corriente de obligaciones tributarias.
<input type="checkbox"/> A la Tesorería General de la de la Seguridad Social, datos de hallarse al corriente de obligaciones con la TGSS

**EN CASO DE Oponerse DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA GESTIÓN DEL TRÁMITE**

**OTRAS CONSULTAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD:** Para la tramitación de la presente solicitud, el Ayuntamiento de Oviedo consultará los datos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con el mismo

**PROTECCIÓN DE DATOS**

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | Finalidad: Gestionar la participación en la convocatoria de casetas de uso hostelero en las fiestas de San Mateo. | Legitimación: El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: misión de interés público o poder público. | Destinatarios: Están previstas comunicaciones de datos a terceros que fueran necesarias y por obligación legal. | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Transparencia y protección de datos del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 4 2ª planta - 33009 – OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | Información adicional: Consultar el Anexo I – Información adicional protección de datos.

COMUNICACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO: El Ayuntamiento de Oviedo podrá utilizar como medio de comunicación con el solicitante el correo electrónico, salvo que conste su oposición por escrito, marcando la opción:

**NO AUTORIZO**

Recibir a través de correo electrónico COMUNICACIONES INFORMATIVAS relacionadas con la solicitud de participación en las casetas hosteleras de San Mateo

**FECHA**

Oviedo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

**FIRMA**

(Firma del solicitante)

**PROTECCIÓN DE DATOS – INFORMACIÓN ADICIONAL**

**Responsable del tratamiento**

Identidad: Ayuntamiento de Oviedo – NIF: P33044001

Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias)

Teléfono: 984 083 800

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@oviedo.es

**Finalidad del tratamiento**

Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de gestionar la participación en la convocatoria de casetas de uso hostelero en las fiestas de San Mateo.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a los plazos establecidos en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento publicados en la página web municipal.

**Legitimación**

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados, tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las personas solicitantes declaran conocer y aceptar las bases reguladoras de la convocatoria.

La base de licitud será el consentimiento en caso de consultar datos tributarios.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

**Destinatarios**

En función de la solicitud realizada, están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan algunos de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Derechos**

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Oviedo está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
  - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
  - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
  - La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse ante Transparencia y Protección de Datos del Ayuntamiento de Oviedo – Plaza Constitución 4, 2ª planta - 33009 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/ Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es., con carácter previo a la presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través de la dirección de correo electrónico: dpd@oviedo.es

